NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr. GENERAL
A/CN.9/182
22 abril 1980
ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL

13º período de sesiones
Nueva York, 14-25 julio 1980

PROGRAMA PROVISIONAL, CON ANOTACIONES, Y CALENDARIO PROVISIONAL DE REUNIONES

Nota del Secretario General

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones
2. Elección de la Mesa
3. Aprobación del programa: calendario provisional de reuniones
4. Compraventa internacional de mercaderías
5. Prácticas contractuales internacionales
6. Pagos internacionales
7. Arbitraje comercial internacional
8. Nuevo orden económico internacional
9. Coordinación de la labor
10. Formación y asistencia en materia de derecho mercantil internacional
11. Labor futura
12. Otros asuntos
13. Fecha y lugar del 14º período de sesiones
14. Aprobación del informe de la Comisión

80-12161

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Tema 1. Apertura del período de sesiones

El 13º período de sesiones se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, del 14 al 25 de julio de 1980. El período de sesiones será inaugurado el lunes 14 de julio de 1980 a las 10.30 horas por el representante del Secretario General, quien presidirá asimismo la reunión mientras se elige un presidente.

Tema 2. Elección de la Mesa

En conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su primer período de sesiones, la Comisión elige un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator para cada período de sesiones.

Tema 3. Aprobación del programa: calendario provisional de reuniones

En su 12º período de sesiones, la Comisión decidió que la duración del 13º período de sesiones fuese dos semanas. No se ha previsto el establecimiento de un comité plenario y no parece que sea necesario establecerlo. En consecuencia, se sugiere que todos los temas se consideren en sesión plenaria. En la parte III de la presente nota se propone un calendario provisional de reuniones.

Tema 4. Compraventa internacional de mercaderías

La Asamblea General, en su trigésimo tercer período de sesiones, decidió organizar en 1980, en la sede de la Subdivisión de Derecho Mércantil Internacional, una conferencia internacional de plenipotenciarios. Esta Conferencia se celebró en Viena, del 10 de marzo al 11 de abril de 1980. La Comisión tendrá ante sí una nota del Secretario General sobre los resultados de esa Conferencia (A/CN.9/183).

Tema 5. Prácticas contractuales internacionales

En su 12º período de sesiones, la Comisión decidió que se iniciara la labor de formulación de normas uniformes para reglamentar la determinación convencional de la indemnización y las cláusulas penales, y confió esta labor al Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales.

El Grupo de Trabajo celebró su primer período de sesiones en Viena, del 24 al 28 de septiembre de 1979. En ese período de sesiones, el Grupo de Trabajo consideró la posibilidad de formular normas uniformes sobre cláusulas de indemnización fijada convencionalmente y cláusulas penales aplicables a una gran variedad de contratos mercantiles internacionales.

La Comisión tendrá ante sí el Informe del Grupo de Trabajo sobre la labor de su primer período de sesiones (A/CN.9/177).

La Comisión tendrá también ante sí otros dos informes, uno sobre contratos mercantiles internacionales (A/CN.9/184), y otro sobre cláusulas de rescisión (A/CN.9/185).

Tema 6. Pagos internacionales

a) Proyecto de convención sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales, y proyecto de normas uniformes aplicables a los cheques internacionales

El Grupo de Trabajo sobre títulos negociables internacionales celebró su octavo período de sesiones en Ginebra, del 3 al 14 de septiembre de 1979. En ese período de sesiones, el Grupo de Trabajo continuó su segundo examen del proyecto de convención sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales.

El Grupo de Trabajo celebró su noveno período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, del 3 al 11 de enero de 1980. En ese período de sesiones, el Grupo de Trabajo continuó su examen del proyecto de convención sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales, y celebró también un intercambio preliminar de opiniones sobre los artículos 1 a 30 de las normas uniformes aplicables a los cheques internacionales, preparados por la Secretaría.

La Comisión tendrá ante sí los informes del Grupo de Trabajo sobre la labor de sus períodos de sesiones octavo (A/CN.9/178) y noveno (A/CN.9/181).

b) Garantías reales sobre bienes

En su 12º período de sesiones, la Comisión pidió a la Secretaría que preparase un informe sobre las cuestiones que deberían considerarse en la preparación de normas uniformes sobre garantías reales, y que propusiese la forma en que se podrían resolver esas cuestiones. En respuesta a esa petición, la Comisión tiene ante sí un informe del Secretario General sobre garantías reales (A/CN.9/186).

Tema 7. Arbitraje comercial internacional

a) Reglamento de conciliación de la CNUDMI

En su 12º período de sesiones, la Comisión consideró el proyecto preliminar de Reglamento de Conciliación de la CNUDMI. La Comisión pidió al Secretario General que, en consulta con las organizaciones internacionales y las instituciones de arbitraje interesadas, preparase un proyecto revisado de reglamento de conciliación de la CNUDMI y que lo transmitiese, junto con un comentario, a los gobiernos y a las organizaciones e instituciones internacionales interesadas para que hicieran observaciones. La Comisión tendrá ante sí un proyecto revisado de reglamento de conciliación de la CNUDMI (A/CN.9/179), un comentario sobre este reglamento (A/CN.9/180), las observaciones hechas por los gobiernos y las organizaciones internacionales (A/CN.9/187), y un análisis de estas observaciones (A/CN.9/188).

b) Reglamento de arbitraje de la CNUDMI

En su 12º período de sesiones, la Comisión consideró cuestiones relacionadas con la utilización del reglamento de arbitraje de la CNUDMI en el arbitraje administrado, así como con la designación de una autoridad nominadora. En conformidad con una decisión adoptada en su 12º período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí una nota del Secretario General (A/CN.9/189).

c) Ley modelo sobre procedimiento arbitral

En su 12º período de sesiones, la Comisión pidió al Secretario General que preparase a) una recopilación analítica de disposiciones de leyes nacionales relativas al procedimiento de arbitraje, y b) un proyecto preliminar de una ley modelo sobre procedimiento arbitral. La Comisión tendrá ante sí un informe sobre la marcha de los trabajos relacionados con la ley modelo sobre procedimiento arbitral (A/CN.9/190).

Tema 8. Nuevo orden económico internacional

En su 12º período de sesiones, la Comisión pidió al Grupo de Trabajo sobre el nuevo orden económico internacional que examinase el informe del Secretario General sobre el nuevo orden económico internacional a fin de hacer recomendaciones en cuanto a temas específicos que podrían formar parte del programa de trabajo de la Comisión, y que presentase un informe al respecto a la Comisión en su 13º período de sesiones.

El Grupo de Trabajo celebró su periodo de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, del 14 al 25 de enero de 1980. En ese período de sesiones, el Grupo de Trabajo examinó el informe del Secretario General y adoptó, por consenso, una lista de temas que propone a la Comisión para su posible inclusión en su programa de trabajo.

La Comisión tendrá ante sí el informe del Grupo de Trabajo sobre la labor de su período de sesiones (A/CN.9/176).

El Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que preparase un estudio sobre contratos internacionales en la esfera del desarrollo industrial, de modo que la Comisión pudiera adoptar decisiones sobre la prioridad que correspondería otorgar a los temas propuestos por el Grupo de Trabajo teniendo pleno conocimiento de las cuestiones involucradas. La Comisión tendrá ante sí un estudio preparado por el Secretario General sobre este tema (A/CN.9/191).

Tema 9. Coordinación de la labor

En su 12º período de sesiones, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General la aprobación de una resolución sobre coordinación en la esfera del derecho mercantil internacional. La Asamblea General aprobó esta resolución en su trigésimo cuarto período de sesiones (A/RES/34/142).

La Comisión tendrá ante sí un informe sobre las actividades corrientes de las organizaciones internacionales relacionadas con la armonización y unificación del derecho mercantil internacional (A/CN.9/192).

Tema 10. Formación y asistencia en materia de derecho mercantil internacional

Pro memoria.

Tema 11. Labor futura

a) Períodos de sesiones de los grupos de trabajo

La Comisión quizá desee adoptar un calendario para los períodos de sesiones de sus grupos de trabajo en el lapso comprendido entre sus períodos de sesiones 13º y 14º.

i) Grupo de Trabajo sobre títulos negociables internacionales

En su informe sobre la labor de su noveno período de sesiones, el Grupo de Trabajo decidió recomendar a la Comisión que el próximo (décimo) período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrase en Viena, del 5 al 16 de enero de 1981. Se sugiere que la Comisión acepte esta recomendación. En vista de la considerable labor que aún debe realizar el Grupo de Trabajo para completar sus actividades relacionadas con las normas uniformes sobre cheques internacionales, y de la necesidad de completar esa labor lo más rápido posible, se sugiere también que la Comisión autorice la celebración de otro período de sesiones del Grupo de Trabajo en 1981.

ii) Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales

En su informe sobre la labor de su primer período de sesiones, el Grupo de Trabajo recomendó a la Comisión que autorizase la celebración de otro período de sesiones del Grupo, en la fecha que decidiese la Comisión durante su 13º período de sesiones.

iii) Grupo de Trabajo sobre el nuevo orden económico internacional

La celebración de nuevos períodos de sesiones de este Grupo de Trabajo dependerá de las decisiones que adopte la Comisión en su actual período de sesiones.

b) Modalidades de trabajo de la Comisión

Tema 12. Otros asuntos

En virtud de este tema, la Comisión quizá desee tomar nota de la resolución 34/143 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1979, relativa al informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor de su 12º período de sesiones (aprobada sin votación). En el actual período de sesiones se dispondrá de ejemplares de esta resolución, así como del informe de la Sexta Comisión (A/34/780).

Tema 13. Fecha y lugar del 14º período de sesiones

El 14º período de sesiones se celebrará en Viena. La Secretaría proporcionará información sobre las fechas disponibles.

Tema 14. Aprobación del informe de la Comisión

La Asamblea General, en el párrafo 10 de su resolución 2205 (XXI), decidió que la Comisión debía presentar informes anuales a la Asamblea General,

y que los informes debían presentarse al mismo tiempo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para que hiciera observaciones. Por decisión de la Sexta Comisión (A/7408, párr. 3), el informe de la Comisión es presentado a la Asamblea General por el Presidente de la Comisión o por el miembro de la Mesa que él designe.

III. CALENDARIO PROVISIONAL DE REUNIONES

Lunes 14 de julio	mañana	Apertura del período de sesiones (tema 1). Elección del Presidente (tema 2). Aprobación del programa; calendario provisional de reuniones (tema 3). Compraventa internacional de mercaderías (tema 4). Prácticas contractuales internacionales (tema 5).
	tarde	Elección de los Vicepresidentes y del Relator (tema 2). Reglamento de conciliación de la CNUDMI (tema 7a)).
Martes 15 de julio	mañana	Reglamento de conciliación de la CNUDMI (continuación).
	tarde	Reglamento de conciliación de la CNUDMI (continuación).
Miércoles 16 de julio	mañana	Reglamento de conciliación de la CNUDMI (continuación).
	tarde	Reglamento de conciliación de la CNUDMI (continuación).
Jueves 17 de julio	mañana	Reglamento de conciliación de la CNUDMI (continuación).
	tarde	Reglamento de conciliación de la CNUDMI (continuación).
Viernes 18 de julio	mañana	Reglamento de conciliación de la CNUDMI (continuación).
	tarde	Reglamento de conciliación de la CNUDMI (continuación). Reglamento de arbitraje de la CNUDMI (tema 7 b)). Ley Modelo sobre procedimiento arbitral (tema 7 c)).
Lunes 21 de julio	mañana	Garantías reales sobre bienes (tema 6 b)). Nuevo orden económico internacional (tema 8).
	tarde	Nuevo orden económico internacional (continuación).
Martes 22 de julio	mañana	Nuevo orden económico internacional (continuación).
	tarde	Nuevo orden económico internacional (continuación). Proyecto de convención sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales (tema 6 a)).

Miércoles 23 de julio	mañana	Coordinación de la labor (tema 9).
	tarde	Formación y asistencia en materia de derecho mercantil internacional (tema 10). Labor futura (tema 11). Otros asuntos (tema 12). Fecha y lugar del 14º período de sesiones (tema 13).
Jueves 24 de julio		No se celebrarán reuniones a menos que sea necesario. (Preparación del informe de la Comisión.)
Viernes 25 de julio	mañana y tarde	Aprobación del informe de la Comisión (tema 14).